

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Septiembre 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º—*Circulares.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del presunto demente procesado Manuel Ramirez Asensio, natural de Almonacid de la Sierra, que se fugó del Manicomio en la noche última, siendo de las señas que á continuación se indican.

Zaragoza 10 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Estatura regular, pelo royo oscuro, barba pobla-

da, color sano, ojos rasgados; viste americana, pantalón y chaleco.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del demente fugado del Manicomio de esta ciudad el día 8 del actual, cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 10 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Francisco Idoate é Irigoyén, natural de Arazu (Navarra), hijo de Vicente y de Francisca, soltero, de 28 años de edad, pelo rubio, estatura regular; viste de la casa y va sin chaqueta.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Montes.*

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, las primeras subastas celebradas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales que luego se dirán, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se celebren unas segundas, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriores, en los pueblos, días y horas que se expresan en el estado siguiente:

PUEBLOS.	CLASE DE APROVECHAMIENTOS.	FECHA		TASACIÓN.
		PARA LA SUBASTA.		<i>Pesetas.</i>
Aniñón.....	Pastos del monte Retuerta.....	20	Septiembre, 11 mañana.	150
Malanquilla.....	Bellotera del monte Entredicho.....	21	id. 11 id.	100
Belmonte.....	Pastos del monte Bajo.....	20	id. 11 id.	250
Ejea.....	Idem del monte Areños.....	20	id. 11 id.	2.000
Idem.....	Idem de los Boalares.....	20	id. 11 1/2	1.500
Idem.....	Idem del Coscojar de la Huerta.....	20	id. 12 id.	400
Pina.....	Regalíz del monte Talavera derecha.....	20	id. 11 id.	1.250
Idem.....	Pastos del monte Val de Romero.....	20	id. 11 1/2	1.500
Idem.....	Idem de los acampos (Tolón y Albira)...	20	id. 12 id.	2.000
Peñaflor.....	Idem del monte El Vedado.....	20	id. 11 id.	2.000
San Mateo de Gállego..	Idem del monte El Vedado.....	21	id. 11 id.	700
Orera.....	500 pinos de la dehesa del Murciano....	21	id. 11 id.	375

Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde respectivo, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de Montes y actuando el Secretario de cada Ayuntamiento.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo de tasación, ni producirán efecto los remates hasta que por este Gobierno recaiga la oportuna aprobación.

Celebradas las subastas cuidarán los Alcaldes de remitir acta certificada en la forma prevenida en el BOLETIN OFICIAL del día 9 de Agosto último.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos interesados para que puedan enterarse los que quieran.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento para el servicio de investigación de las contribuciones y rentas y regla 2.ª de la Real orden de 28 de Julio último, que reorganiza el servicio de Inspección, se hace público que D. Anastasio Román y Román ha tomado posesión el día 7 del actual, del destino de Inspector del partido de esta capital.

En su virtud, intereso de las Autoridades se sirvan prestarle el auxilio que les demande para el mejor desempeño de su remisión.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1889.—Juan Bol.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONSUMOS.—Circular.

Varios Ayuntamientos de esta provincia han dejado de verificar dentro del período reglamentario, el ingreso del importe del primer trimestre de consumos del ejercicio actual, y como esta demora origina perjuicios al Tesoro, por no percibir lo que legítimamente le corresponde para atender á sus múltiples atenciones, esta Administración cree de su deber llamar la atención de los Sres. Alcaldes, invitándoles á que lo efectúen antes del día 20 del corriente mes; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo y sin nuevo aviso, se verá en la sensible pero imprescindible necesidad de proponer al ilustrísimo Sr. Delegado acuerde se proceda por la vía de apremio contra las Corporaciones morosas, á fin de que dicho servicio tenga el cumplimiento debido.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para inteligencia de los señores Alcaldes de la provincia.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

ANUNCIOS.

La recaudación del primer trimestre de las contribuciones tendrá lugar en el pueblo de Ateca, partido de Borja, los días 12 y 13 del actual.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre, tendrá lugar en la zona de Ejea en los pueblos y días que á continuación se expresan:

PUEBLOS.	DÍAS.
Ardisa.....	11 y 12.
Puendeluna.....	13 y 14.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Existiendo en esta Depositaria los pagarés que en la presente relación se mencionan, de fincas y re-denciones de censos que han sido satisfechos por los interesados y que no se han presentado á canjearlos con sus respectivas cartas de pago, les prevengo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, lo verifiquen en el término de 30 días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFI-CIAL; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no podrá tener efecto el canje.

CONTINUACIÓN.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
5.747	Tarazona.	Campo.	10	724	D. Dionisio Escudero.
1.018	»	Casa.	10	45	El mismo.
996	»	»	4	910	Juan Tejedor.
989	»	»	4	777	Dámaso Sinués.
988	»	»	4	504	Mariano Saurín.
1.008	»	Tres graneros.	4	265'05	Mariano Labastida.
1.017	»	Casa.	15	108'75	Claudio Magallón.
	Alhama.	Bodega, lagar y pileta.	15	75	José Tello.
2.092	Calatayud	Pieza.	15	102'55	Mariano Saurín.
1.015	Tarazona.	Casa.	15	70'35	José María Lavilla.
2.092	Calatayud.	Pieza.	17	102'55	Mariano Saurín.
2.092	»	»	5	102'55	El mismo.
2.092	»	»	6	102'55	El mismo.
2.092	»	»	7	102'55	El mismo.
2.092	»	»	8	102'55	El mismo.
2.092	»	»	3	102'55	El mismo.
	Alhama.	Bodega, lagar y pileta.	11	75	José Tello.
1.017	Tarazona.	Casa.	11	108'75	Claudio Magallón.
1.617	»	»	12	108'75	El mismo.
	Alhama.	Bodega, lagar y pileta.	12	75	José Tello.
2.092	Calatayud.	Pieza.	12	102'55	Mariano Saurín.
1.030	Tarazona.	Casa.	19	810'60	Pedro José Calvo.
2.092	Calatayud.	Pieza.	9	102'55	Mariano Saurín.
5.765	Tarazona.	Campo.	4	300	Pedro Lamata.
1.015	»	Casa.	4	70'35	José María Lavilla.
1.017	»	»	4	108'75	Claudio Magallón.
	Alhama.	Bodega, lagar y pileta.	4	75	José Tello.
1.092	Calatayud.	Pieza.	4	102'55	Mariano Saurín.
1.006	Tarazona.	Casa.	4	1.057	Antonio Garzón.
1.015	»	»	14	70'35	José María Lavilla.
	Alhama.	Bodega, lagar y pileta.	14	75	José Tello.
2.092	Calatayud.	Pieza.	14	102'55	Mariano Saurín.
1.030	Tarazona.	Casa.	14	810'60	Pedro José Calvo.
2.092	Calatayud.	Pieza.	11	102'55	Mariano Saurín.
2.092	»	»	13	102'55	El mismo.
2.092	»	»	16	102'55	El mismo.
1.030	Tarazona.	Casa.	11	810'60	Pedro José Calvo.
1.017	»	»	14	108'75	Claudio Magallón.
1.017	»	»	13	108'75	El mismo.
	Alhama.	Bodega, lagar y pileta.	13	75	José Tello.
1.015	Tarazona.	Casa.	13	70'35	José María Lavilla.
1.092	Calatayud.	Pieza.	10	102'55	Mariano Saurín.
1.047	Alhama.	Bodega y lagar.	4	18'75	Evaristo Mateo.
1.047	»	»	11	18'75	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.047	Alhama.	Bodega y lagar.	12	18'75	D. Evaristo Mateo.
1.047	»	»	13	18'75	El mismo.
1.047	»	»	14	18'75	El mismo.
1.047	»	»	15	18'75	El mismo.
5.803	Herrera.	Campo.	2	505	Manuel Labezuela.
5.803	»	»	4	505	El mismo.
5.803	»	»	11	505	El mismo.
5.803	»	»	12	505	El mismo.
5.803	»	»	13	505	El mismo.
5.803	»	»	14	505	El mismo.
5.803	»	»	15	505	El mismo.
983	Tarazona.	Casa.	2	191'50	Pedro Lamata.
983	»	»	4	191'50	El mismo.
983	»	»	11	191'50	El mismo.
983	»	»	12	191'50	El mismo.
983	»	»	13	191'50	El mismo.
983	»	»	14	191'50	El mismo.
983	»	»	15	191'50	El mismo.
5.756	»	Campo.	2	102'50	Pedro Milagro.
5.756	»	»	4	102'50	El mismo.
5.756	»	»	11	102'50	El mismo.
5.756	»	»	12	102'50	El mismo.
5.756	»	»	13	102'50	El mismo.
5.756	»	»	14	102'50	El mismo.
5.756	»	»	15	102'50	El mismo.
4.346	Alagón.	»	2	135	José Blanco.
4.346	»	»	3	135	El mismo.
4.346	»	»	4	135	El mismo.
4.346	»	»	11	135	El mismo.
4.346	»	»	12	135	El mismo.
4.346	»	»	13	135	El mismo.
4.346	»	»	14	135	El mismo.
4.346	»	»	15	135	El mismo.
4.346	»	»	16	135	El mismo.
182	Calatayud.	Solar.	12	105	Cayetano Bueno.
182	»	»	13	105	El mismo.
182	»	»	14	105	El mismo.
182	»	»	15	105	El mismo.
182	»	»	16	105	El mismo.
182	»	»	17	105	El mismo.
179	»	Casa.	4	666'75	Cristóbal Lamerta.
179	»	»	5	666'75	El mismo.
179	»	»	6	571'50	El mismo.
179	»	»	7	571'50	El mismo.
179	»	»	8	571'50	El mismo.
179	»	»	9	571'50	El mismo.
179	»	»	10	571'50	El mismo.
179	»	»	11	571'50	El mismo.
179	»	»	12	571'50	El mismo.
179	»	»	13	571'50	El mismo.
179	»	»	14	571'50	El mismo.
179	»	»	15	571'50	El mismo.
178	»	»	4	637	El mismo.
178	»	»	5	637	El mismo.
178	»	»	6	546	El mismo.
178	»	»	7	546	El mismo.
178	»	»	8	546	El mismo.
178	»	»	9	546	El mismo.
178	»	»	10	546	El mismo.
178	»	»	11	546	El mismo.
178	»	»	12	546	El mismo.
178	»	»	13	546	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
178	Calatayud.	Casa.	14	546	D. Cristóbal Lamerta.
178	"	"	15	546	El mismo.
5.856	Codo.	Campo.	8	21'50	Benito Salgado.
1.236	"	"	8	6'75	El mismo.
1.250	"	"	8	8	El mismo.
1.290	"	"	13	3'20	El mismo.
1.290	"	"	4	3'20	El mismo.
5.856	"	"	4	21'50	El mismo.
5.856	"	"	13	21'50	El mismo.
1.236	"	"	4	6'75	El mismo.
1.236	"	"	13	6'75	El mismo.
1.250	"	"	4	8	El mismo.
1.250	"	"	13	8	El mismo.
1.290	"	"	10	3'20	El mismo.
5.856	"	"	9	21'50	El mismo.
5.856	"	"	10	21'50	El mismo.
5.856	"	"	11	21'50	El mismo.
5.856	"	"	12	21'50	El mismo.
5.856	"	"	16	21'50	El mismo.
5.856	"	"	14	21'50	El mismo.
5.856	"	"	17	21'50	El mismo.
1.856	"	"	5	21'50	El mismo.
1.856	"	"	6	21'50	El mismo.
1.856	"	"	7	21'60	El mismo.
1.236	"	"	5	6'75	El mismo.
1.236	"	"	6	6'75	El mismo.
1.236	"	"	7	6'75	El mismo.
1.236	"	"	9	6'75	El mismo.
1.236	"	"	10	6'75	El mismo.
1.236	"	"	11	6'75	El mismo.
1.236	"	"	12	6'75	El mismo.
1.236	"	"	14	6'75	El mismo.
1.236	"	"	15	6'75	El mismo.
1.236	"	"	16	6'75	El mismo.
1.236	"	"	17	6'75	El mismo.
1.250	"	"	5	8	El mismo.
1.250	"	"	6	8	El mismo.
1.250	"	"	7	8	El mismo.
1.250	"	"	9	8	El mismo.
1.250	"	"	10	8	El mismo.
1.250	"	"	11	8	El mismo.
1.250	"	"	12	8	El mismo.
1.250	"	"	14	8	El mismo.
1.250	"	"	15	8	El mismo.
1.250	"	"	16	8	El mismo.
1.250	"	"	17	8	El mismo.
1.290	"	"	9	3'20	El mismo.
1.290	"	"	11	3'20	El mismo.
1.290	"	"	12	3'20	El mismo.
1.290	"	"	15	3'20	El mismo.
1.290	"	"	16	3'20	El mismo.
1.290	"	"	14	3'20	El mismo.
1.290	"	"	17	3'20	El mismo.
1.290	"	"	5	3'20	El mismo.
1.290	"	"	6	3'20	El mismo.
1.290	"	"	7	3'20	El mismo.
1.290	"	"	8	3'20	El mismo.
182	Calatayud.	Solar.	6	105	Cristóbal Lamerta.
182	"	"	7	105	El mismo.
182	"	"	8	105	El mismo.
182	"	"	9	105	El mismo.
182	"	"	10	105	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
182	Calatayud.	Solar.	11	105	D. Cristóbal Lamerta.
5.826	Bordalba.	Campc.	4	20	Andrés Sanmartín
5.826	„	»	9	20	El mismo.
5.826	„	»	11	20	El mismo.
5.826	„	»	12	20	El mismo.
5.826	„	»	13	20	El mismo.
5.826	„	»	14	20	El mismo.
225-103	Belchite.	Casa.	2	125	Pablo Martínez.
5.784	Osera.	Campo.	4	16'05	Urbano Labarrera.
5.784	„	»	5	16'05	El mismo.
5.784	„	»	6	16'05	El mismo.
5.784	„	»	7	16'05	El mismo.
5.784	„	»	9	16'05	El mismo.
5.784	„	»	10	16'05	El mismo.
5.784	„	»	11	16'05	El mismo.
5.784	„	»	12	16'05	El mismo.
5.719	Juslibol.	»	4	16'10	El mismo.
542	Cetina.	Pieza.	4	16'30	El mismo.
4.786	Osera.	Campo.	4	13'50	El mismo.
4.785	„	»	4	102'55	El mismo.
5.720	Juslibol.	»	4	37'60	El mismo.
5.806	Leciñena.	»	4	18'50	Antonio Garzón.
5.806	„	»	11	18'50	El mismo.
5.806	„	»	12	18'50	El mismo.
5.806	„	»	13	18'50	El mismo.
5.806	„	»	14	18'50	El mismo.
5.806	„	»	15	18'50	El mismo.
5.808	„	»	4	11	El mismo.
5.808	„	»	11	11	El mismo.
5.808	„	»	12	11	El mismo.
5.808	„	»	13	11	El mismo.
5.808	„	»	14	11	El mismo.
5.808	„	»	15	11	El mismo.
1.237	Codo.	»	11	18'50	José Luis Aparicio.
1.237	„	»	12	18'50	El mismo.
1.237	„	»	13	18'50	El mismo.
1.237	„	»	14	18'50	El mismo.
1.237	„	»	15	18'50	El mismo.
5.807	Leciñena.	»	4	6'75	Antonio Garzón.
5.807	„	»	11	6'75	El mismo.
5.807	„	»	12	6'75	El mismo.
5.807	„	»	13	6'75	El mismo.
5.807	„	»	14	6'75	El mismo.
5.807	„	»	15	6'75	El mismo.
210	Codo.	»	11	10'50	Zacarias Larrosa.
210	„	»	12	10'50	El mismo.
210	„	»	13	10'50	El mismo.
210	„	»	14	10'50	El mismo.
210	„	»	15	10'50	El mismo.
1.329	„	»	4	9'25	Cristóbal Pérez.
1.329	„	»	11	9'25	El mismo.
1.329	„	»	12	9'25	El mismo.
1.329	„	»	13	9'25	El mismo.
1.329	„	»	14	9'25	El mismo.
1.329	„	»	15	9'25	El mismo.
1.249	„	»	17	5	Pedro Villa.
1.251	„	»	17	5	El mismo.
210	„	»	4	10'50	Zacarias Larrosa.
1.308	„	»	4	17'50	Pablo Ferrer.
1.253	„	»	4	18'30	Pedro Martín.
1.328	„	»	4	12'50	Agustín García.
1.297	„	»	4	20'90	Mariano Saurín.

Número del inventario.	TERMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.297	Codo.	Campo.	11	20'90	D. Mariano Saurín.
1.297	»	»	12	20'90	El mismo.
1.297	»	»	13	20'90	El mismo.
1.297	»	»	14	20'90	El mismo.
1.297	»	»	15	20'90	El mismo.
1.504	Calatayud.	Casa.	4	62'50	Cristóbal Vela.
1.504	»	»	11	62'50	El mismo.
1.504	»	»	12	62'50	El mismo.
1.504	»	»	13	62'50	El mismo.
1.504	»	»	14	62'50	El mismo.
1.504	»	»	15	62'50	El mismo.
1.248	Codo.	Campo.	4	50'25	Mariano Saurín.
1.248	»	»	11	50'25	El mismo.
1.248	»	»	12	50'25	El mismo.
1.248	»	»	13	50'25	El mismo.
1.248	»	»	14	50'25	El mismo.
1.248	»	»	15	50'25	El mismo.
1.326	»	»	16	16'55	Pedro Villa.
1.326	»	»	17	16'55	El mismo.
1.309	»	»	4	52	Agustín García.
1.309	»	»	7	52	El mismo.
1.309	»	»	11	52	El mismo.
1.309	»	»	12	52	El mismo.
1.309	»	»	13	52	El mismo.
1.309	»	»	14	52	El mismo.
1.309	»	»	15	52	El mismo.
1.328	»	»	11	12'50	El mismo.
1.328	»	»	12	12'50	El mismo.
1.328	»	»	13	12'50	El mismo.
1.328	»	»	14	12'50	El mismo.
1.328	»	»	15	12'50	El mismo.
1.302	»	»	4	16	Dionisio Larrosa.
1.325	»	»	13	6'50	Pedro Villa.
1.325	»	»	14	6'50	El mismo.
1.325	»	»	15	6'50	El mismo.
1.325	»	»	16	6'50	El mismo.
1.325	»	»	17	6'50	El mismo.
1.247	»	»	4	31	Mariano Saurín.
1.247	»	»	11	31	El mismo.
1.247	»	»	12	31	El mismo.
1.247	»	»	13	31	El mismo.
1.247	»	»	14	31	El mismo.
1.247	»	»	15	31	El mismo.
1.842	Bordalba.	»	4	20	Juan Pérez.
1.842	»	»	11	20	El mismo.
1.842	»	»	12	20	El mismo.
1.842	»	»	13	20	El mismo.
1.842	»	»	14	20	El mismo.
5.817	»	»	4	20'50	Benigno Remacha.
5.817	»	»	9	20'50	El mismo.
5.817	»	»	11	20'50	El mismo.
5.817	»	»	12	20'50	El mismo.
5.817	»	»	13	20'50	El mismo.
5.817	»	»	14	20'50	El mismo.
5.809	»	»	4	50	Faustino Alonso.
5.809	»	»	11	50	El mismo.
5.809	»	»	12	50	El mismo.
5.809	»	»	13	50	El mismo.
5.809	»	»	14	50	El mismo.
5.851	»	»	4	50	Felipe Yagüe.
5.851	»	»	11	50	El mismo.
5.851	»	»	12	50	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
5.851	Bordalba.	Campo.	13	50	D. Felipe Yagüe.
5.851	"	"	14	50	El mismo.
5.816	"	"	4	55	Benito Yagüe.
5.816	"	"	11	55	El mismo.
5.816	"	"	12	55	El mismo.
5.816	"	"	13	55	El mismo.
5.816	"	"	14	55	El mismo.
5.827	"	"	4	1'55	El mismo.
5.827	"	"	11	1'55	El mismo.
5.827	"	"	12	1'55	El mismo.
5.827	"	"	13	1'55	El mismo.
5.827	"	"	14	1'55	El mismo.
5.849	"	Un arrañal.	4	15'65	Pedro Martín.
5.849	"	"	11	15'65	El mismo.
5.849	"	"	12	15'65	El mismo.
5.849	"	"	13	15'65	El mismo.
5.849	"	"	14	15'65	El mismo.
5.811	"	Campo.	4	17'65	Facundo Marco.
5.811	"	"	9	17'65	El mismo.
5.811	"	"	11	17'65	El mismo.
5.811	"	"	12	17'65	El mismo.
5.811	"	"	13	17'65	El mismo.
5.811	"	"	14	17'65	El mismo.
1.251	Codo.	"	3	6'75	Ignacio Asensio.
1.251	"	"	4	6'75	El mismo.
1.251	"	"	7	6'75	El mismo.
1.251	"	"	11	6'75	El mismo.
1.251	"	"	12	6'75	El mismo.
1.251	"	"	13	6'75	El mismo.
5.870	Belchite.	"	2	27'50	Gregorio Larraz.
1.305	Codo.	"	3	11	Ignacio Asensio.
1.305	"	"	4	11	El mismo.
1.305	"	"	11	11	El mismo.
1.305	"	"	12	11	El mismo.
1.305	"	"	13	11	El mismo.
1.327	"	"	3	10'30	El mismo.
1.327	"	"	4	10'30	El mismo.
1.327	"	"	11	10'30	El mismo.
1.327	"	"	12	10'30	El mismo.
1.327	"	"	13	10'30	El mismo.
4.759	Fuentes de Ebro.	"	3	10	El mismo.
4.759	"	"	15	10	El mismo.
4.759	"	"	16	10	El mismo.
4.757	Codo.	"	3	18'60	El mismo.
4.757	"	"	4	18'60	El mismo.
4.757	"	"	11	18'60	El mismo.
4.757	"	"	12	18'60	El mismo.
4.757	"	"	13	18'60	El mismo.
1.228	"	"	4	14'50	Miguel Saurín.
1.228	"	"	11	14'50	El mismo.
4.744	Fuentes de Ebro.	"	3	34'55	Ignacio Asensio.
5.850	Bordalba.	Arrañal.	4	20'55	Pedro Martínez.
5.850	"	"	11	20'55	El mismo.
5.850	"	"	12	20'55	El mismo.
5.850	"	"	13	20'55	El mismo.
5.850	"	"	14	20'55	El mismo.
1.053	Tarazona.	Casa.	14	80'10	Vicente Jiménez.
1.331	Codo.	Campo.	4	40'05	José María Lavilla.
1.331	"	"	8	40'05	El mismo.
1.331	"	"	11	40'05	El mismo.
1.331	"	"	12	40'05	El mismo.
1.331	"	"	13	40'05	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.331	Codo.	Campo.	14	40'05	D. José María Lavilla.
1.331	»	»	15	40'05	El mismo.
1.306	»	»	11	13'35	El mismo.
1.306	»	»	12	13'35	El mismo.
1.306	»	»	13	13'35	El mismo.
1.306	»	»	14	13'35	El mismo.
1.306	»	»	15	13'35	El mismo.
1.300	»	»	11	60	Manuel Martínez.
1.300	»	»	12	60	El mismo.
1.300	»	»	13	60	El mismo.
1.300	»	»	14	60	El mismo.
1.300	»	»	15	60	El mismo.
1.222	»	»	4	11'50	Agustín Salvador.
1.222	»	»	11	11'50	El mismo.
1.222	»	»	12	11'50	El mismo.
1.222	»	»	13	11'50	El mismo.
1.222	»	»	14	11'50	El mismo.
1.222	»	»	15	11'50	El mismo.
1.241	»	»	4	22'55	José María Lavilla.
1.241	»	»	11	22'55	El mismo.
1.241	»	»	12	22'55	El mismo.
1.241	»	»	13	22'55	El mismo.
1.241	»	»	14	22'55	El mismo.
1.246	»	»	4	25'02	Benito Rubio.
1.246	»	»	11	25'02	El mismo.
1.246	»	»	12	25'02	El mismo.
1.246	»	»	13	25'02	El mismo.
1.246	»	»	14	25'02	El mismo.
1.246	»	»	15	25'02	El mismo.
5.834	Bordalba.	»	4	2'65	Benito Yagüe.
5.834	»	»	11	2'65	El mismo.
5.834	»	»	12	2'65	El mismo.
5.834	»	»	13	2'65	El mismo.
5.834	»	»	14	2'65	El mismo.
5.853	»	»	4	4'40	Pedro Villa.
5.853	»	»	11	4'40	El mismo.
5.853	»	»	12	4'40	El mismo.
5.853	»	»	13	4'40	El mismo.
5.853	»	»	14	4'40	El mismo.
5.840	»	»	4	10'05	Pedro Martín.
5.840	»	»	11	10'05	El mismo.
5.840	»	»	12	10'05	El mismo.
5.840	»	»	13	10'05	El mismo.
5.840	»	»	14	10'05	El mismo.
5.844	»	»	4	10'05	El mismo.
5.844	»	»	11	10'05	El mismo.
5.844	»	»	12	10'05	El mismo.
5.844	»	»	13	10'05	El mismo.
5.844	»	»	14	10'05	El mismo.
5.848	»	»	4	10'25	El mismo.
5.848	»	»	11	10'25	El mismo.
5.848	»	»	12	10'25	El mismo.
5.848	»	»	13	10'25	El mismo.
5.848	»	»	14	10'25	El mismo.
5.829	»	Campo.	4	1'40	Benito Yagüe.
5.829	»	»	11	1'40	El mismo.
5.829	»	»	12	1'40	El mismo.
5.829	»	»	13	1'40	El mismo.
5.847	»	»	14	1'40	El mismo.
5.847	»	»	4	1'40	Juan Pérez.
5.847	»	»	11	1'40	El mismo.
5.847	»	»	12	1'40	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
5.847	Bordalba.	Campo.	13	1'40	D. Juan Pérez.
5.847	"	"	14	1'40	El mismo.
5.830	"	"	4	2'05	El mismo.
5.830	"	"	11	2'05	El mismo.
5.830	"	"	12	2'05	El mismo.
5.830	"	"	13	2'05	El mismo.
5.830	"	"	14	2'05	El mismo.
5.839	"	"	4	3'25	El mismo.
5.839	"	"	11	3'25	El mismo.
5.839	"	"	12	3'25	El mismo.
5.839	"	"	13	3'25	El mismo.
5.839	"	"	14	3'25	El mismo.
5.841	"	"	4	3'25	El mismo.
5.841	"	"	11	3'25	El mismo.
5.841	"	"	12	3'25	El mismo.
5.841	"	"	13	3'25	El mismo.
5.841	"	"	14	3'25	El mismo.
5.837	"	"	4	5	El mismo.
5.837	"	"	11	5	El mismo.
5.837	"	"	12	5	El mismo.
5.837	"	"	13	5	El mismo.
5.837	"	"	14	5	El mismo.
5.845	"	"	4	5	El mismo.
5.845	"	"	11	5	El mismo.
5.845	"	"	12	5	El mismo.
5.845	"	"	13	5	El mismo.
5.845	"	"	14	5	El mismo.
5.836	"	"	4	2'55	Pedro Martín.
5.836	"	"	11	2'55	El mismo.
5.836	"	"	12	2'55	El mismo.
5.836	"	"	13	2'55	El mismo.
5.836	"	"	14	2'55	El mismo.
5.832	"	"	4	3'95	Benito Yagüe.
5.832	"	"	11	3'95	El mismo.
5.832	"	"	12	3'95	El mismo.
5.832	"	"	13	2'95	El mismo.
5.832	"	"	14	2'95	El mismo.
5.833	"	"	4	10	Pedro Villa.
5.833	"	"	11	10	El mismo.
5.833	"	"	12	10	El mismo.
5.833	"	"	13	10	El mismo.
5.833	"	"	14	10	El mismo.
5.835	"	"	4	14'75	Pedro Martín.
5.835	"	"	11	14'75	El mismo.
5.835	"	"	12	14'75	El mismo.
5.835	"	"	13	14'75	El mismo.
5.835	"	"	14	14'75	El mismo.
5.828	"	"	4	2'50	Benito Yagüe.
5.828	"	"	11	2'50	El mismo.
5.828	"	"	12	2'50	El mismo.
5.828	"	"	13	2'50	El mismo.
5.828	"	"	14	2'50	El mismo.
5.830	"	"	4	4'50	Pedro Villa.
5.830	"	"	11	4'50	El mismo.
5.830	"	"	12	4'50	El mismo.
5.830	"	"	13	4'50	El mismo.
5.830	"	"	14	4'50	El mismo.
5.831	"	"	4	12'30	El mismo.
5.831	"	"	11	12'30	El mismo.
5.831	"	"	12	12'30	El mismo.
5.831	"	"	13	12'30	El mismo.
5.831	"	"	14	12'30	El mismo.

(Se concluirá.)

SECCIÓN QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

En el BOLETIN OFICIAL de 14 del finado Agosto se publicó una circular ordenando á las Juntas locales formaran una liquidación, acomodada al modelo que se acompañaba, de cuantos adendos resultaran á favor de primera enseñanza hasta 30 de Junio de 1888, y siendo en escaso número los que lo han verificado, he dispuesto recordar este servicio á los que han dejado de cumplirlo, concediéndoles el improrrogable plazo de 10 días, transcurridos los cuales me veré precisado á hacer uso de medios coercitivos, siempre repugnantes á mi carácter, para hacer cumplir los servicios encargados por la Superioridad.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1889.—El Presidente, Fernando F. Valderrama.

PRESUPUESTOS.

No obstante lo prevenido en diferentes circulares, los pueblos comprendidos en la circular adjunta no han presentado los presupuestos escolares para el año económico de 1889-90, y como esta falta ha podido consistir bien en que los Maestros, faltando á su deber, han dejado de formarlos y presentarlos, ó porque las Juntas locales no han llevado á cabo la remisión de los mismos, descuidando el cumplimiento del deber que la ley les impone, he dispuesto que los Maestros remitan directamente á esta Junta, en término de ocho días, los expresados presupuestos, acompañados de comunicación en la que se exprese de una manera precisa si fueron ó no entregados á las Juntas locales y con qué fecha; debiendo tener presente que no podrán invertir cantidad alguna en material que no se halle consignado y aprobado en presupuesto.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1889.—El Presidente, Fernando F. Valderrama.

Relación que se cita.

Acered (Maestra).	Cabolafuente.
Ainzón.	Cadrete.
Albeta.	Campillo.
Alcalá de Ebro.	Carenas (Maestra).
Almochnel.	Castejón de Alarba.
Ambel.	Castejón de Valdejasa.
Añón (Maestra).	Cervera de la Cañada
Aranda (Maestro).	(Maestra).
Asín.	Cetina.
Ateca.	Chiprana (Maestro).
Bagüés.	Clarés.
Barruco.	Contamina.
Biel.	Cosuenda.
Bijuesca.	Cuarte.
Biota (Maestro).	Cubel.
Bisimbre.	Cunchillos.
Borja.	Daroca (Maestro).
Brea.	El Frasno.
Bolbueno.	Embid de Ariza.
Bureta.	Epila.

Escatrón.	Pina.
Fabara.	Pinseque.
Farlete.	Pintano.
Fayón (Maestro).	Plasencia.
Fombuena.	Plenas (Maestro).
Fuencalderas.	Pradilla.
Fuendejalón.	Puendeluna.
Gallur.	Purujosa.
Godojos.	Retascón.
Grisén.	Rodén.
Herrera.	Rueda de Jalón.
Ibdes (Maestro).	Sabiñán.
Inogés.	Samper del Salz.
Jaraba.	Santed.
Jarque.	Sestrica.
La Almolda.	Sisamón.
La Gata.	Sobradíel.
Las Pedrosas.	Talamantes (Maestra).
Litago.	Tarazona.
Lituénigo.	Tauste.
Los Fayos.	Terrer.
Lucena.	Torralba de Ribota.
Mainar.	Torralvilla.
Mallén.	Torrehermosa.
Malpica.	Torrellas.
Maluenda.	Torrijo (Maestro).
Mediana.	Tosos.
Mequienza.	Tobed.
Mezalocha.	Trasmoz.
Mianos.	Trasobares (Maestra).
Miedes.	Urriés.
Monegrillo.	Valconchán.
Moneva.	Valdehorna.
Montón.	Val de San Martín.
Moros.	Valpalmas.
Moyuela.	Velilla de Ebro (Maestra)
Munébrega.	Velilla de Jiloca.
Murero.	Vera (Maestro).
Nombrevilla.	Villadoz.
Nonaspe (Maestro).	Villafranca.
Novillas.	Villalba.
Nuévalos.	Villanueva de Jiloca.
Orcajo.	Villanueva del Huera.
Oseja.	Villar de los Navarros.
Paniza (Maestra).	Villarreal.
Paracuellos de Jiloca.	Vistabella.
Pardos.	Zaragoza.
Perdiguera.	

SECCIÓN SEXTA.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: consiste su dotación en 1.250 pesetas anuales.

Los que deseen pretender dicho destino presentarán sus solicitudes, dirigidas al Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo y término de 15 días.

Bardallur 7 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Justo Azuar Lázaro.

Se halla vacante la plaza de Alguacil del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 200 pesetas anuales. Los que pretendan dicho cargo, presentarán solicitud en la Alcaldía en término de 15 días.

Mediana 8 de Septiembre de 1889.—El Alcalde ejerciente, Diego Sánchez.

Las plazas de Médico-Cirujano, Farmacéutico é Inspector de carnes, se hallarán vacantes desde el día 29 del mes de la fecha: sus dotaciones consisten en 200, 120 y 90 pesetas por el orden nombrado, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; admitiéndose en esta Alcaldía las solicitudes por el término de 15 días, contados desde que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Torres de Berrellén 8 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Joaquín Robres.

Vacante la plaza de recaudador de arbitrios é impuestos municipales de este pueblo por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público, que por espacio de 15 días, contados desde la fecha, se admitirán solicitudes en esta Alcaldía para el desempeño de aquel cargo; advirtiéndose á los que la soliciten que deberán prestar una fianza de 1 000 pesetas en metálico ó su equivalencia en un resguardo expedido por un Banco ó Sociedad de Crédito, ó bien 2.000 pesetas en fincas hipotecadas, y sujetarse al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Luceni 9 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Antonio Jimeno.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por la actuación del que refrenda penden autos ejecutivos instados por el Procurador de este Colegio D. Vicente López, sobre pago de pesetas, en las cuales he acordado sacar á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un fundo indiviso, sito en el término de Miralbueno, partida de Garrapinillos, que lo constituyen dos parcelas separadas entre sí por una distancia de 400 metros próximamente, abrazando las dos una extensión superficial de 20 hectáreas, 49 áreas y 81 centiáreas, equivalentes á 43 cahices de 20 cuartales. La parcela menor, compuesta de tierra blanca, se halla en mal estado de administración, y confronta por Norte con tierras de Serafin López, por Este con camino de herederos, por Sur con tierras de Mariano Codé y por Oeste con tierras de herederos de Mariano Marín. Y la parcela mayor, compuesta de tierra blanca y viña, en mediano estado de administración; confronta por Norte con tierras de don Francisco Villarroya, por Este con acequia del Medio y tierras de D. Sebastián Arraez, por Sur con tierras de Cosme Pallaruelo y Mateo Ferrer y por Oeste con acequia de Santa Bárbara y tierras de Mateo Ferrer. Atraviesan á este predio dos caminos

de herederos, constituyendo por lo tanto una servidumbre. En la parcela últimamente descrita se encuentra una casa señalada con el núm. 180, del distrito rural de esta capital, compuesta de planta baja y primer piso, con las dependencias necesarias y á propósito para un labrador, unas en buen estado de conservación y otras en mediano. El valor en venta de la mitad de las dos parcelas y la casa que indivisamente se anuncian, consiste en la suma de 7.250 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar á las once de la mañana del día 30 del que rige, en la Sala de audiencias de este ya referido Juzgado, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para obtener el derecho á licitar y subsiguiente remate, se ha de consignar previamente el 10 por 100 de la expresada suma.

2.ª Que no será admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de repetida suma; y

3.ª Que desde este día al de la subasta se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza los títulos de propiedad y certificación del Sr. Registrador á disposición de cuantos intenten hacer postura desde las ocho á las doce de la mañana.

Dado en Zaragoza á 5 de Septiembre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ASOCIACION MUTUA DE MOZOS SORTEABLES

DEL DISTRITO MILITAR DE ARAGÓN

para redimirse del servicio activo de las armas, que comprende las zonas de Zaragoza, Calatayud, Belchite, Huesca y Teruel.

Los interesados en el actual reemplazo que deban ser sorteados en el próximo mes de Diciembre, pueden formar parte de la Sociedad, depositando en el Banco de Crédito de Zaragoza, antes del día 30 de Noviembre, 750 pesetas los que deseen redimirse de todo servicio, y 125 pesetas los que pretenden solamente librarse del de Ultramar, previa la inscripción que desde luego puede verificarse en la Gerencia de la Asociación, establecida en Zaragoza, calle de San Andrés, 16, principal, á cargo de D. Santiago La-puente.

FERIA EN ATECA.

Desde el día 16 al 20 del actual tendrá lugar en esta villa la acreditada feria que viene celebrándose de inmemorial, y se preparan para dichos días funciones teatrales, bailes públicos y otros espectáculos para entretenimiento de los concurrentes.

Ateca 5 de Septiembre de 1889.—Luis Felez.